

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2023 por la que se modifica la composición del tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la categoría profesional de conductor/a, grupo III, por los turnos de promoción interna y acceso libre.

Mediante Resolución rectoral de 4 de noviembre de 2022 (DOG de 18 de noviembre), se convocan pruebas selectivas para cubrir dos (2) plazas de la categoría profesional de conductor/a, grupo III, una por el turno de promoción interna y otra por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de personal laboral.

En la base 5.5 de dicha resolución se dispone que la autoridad convocante publicará en el *Diario Oficial de Galicia* resolución por la que se nombra a los nuevos miembros que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas. De conformidad con la mencionada base, por renuncia de dos de sus miembros, el rector

RESUELVE:

Primero. Aceptar las renunciaciones presentadas por María Isabel García del Río, personal laboral fijo del grupo II de la USC, vocal titular del tribunal calificador y Sonia Cordido Méndez, funcionaria de carrera de la escala técnica superior de administración de la USC, secretaria titular.

Segundo. Nombrar a Ana M. Pilar Alonso Mougán, personal laboral fijo del grupo III de la USC, como vocal titular en sustitución de María Isabel García del Río, y a Rosa María Puga Rajo, funcionaria de carrera de la escala de gestión de la USC, como secretaria titular en sustitución de Sonia Cordido Méndez.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer

CVE-DOG: 9y9dc130-c9g6-3ts7-e6j5-pwray57uruc2



el recurso contencioso-administrativo mientras no se dicte resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo del artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 22 de marzo de 2023

Antonio López Díaz
Rector de la Universidad de Santiago de Compostela

CVE-DOG: 9y9dc130-c9g6-3ts7-e6j5-pwray57uruc2

